

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* DECRETO

*Número:* 59

*Referencia:*

*Año:* 1918

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 25-06-1918

*Título:* POR EL CUAL SE REFORMA EL DECRETO NUMERO 42 DE 26 DE ABRIL ULTIMO

*Dictada por:* SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

*Gaceta Oficial:* 2950

*Publicada el:* 26-06-1918

*Rama del Derecho:* DER. FINANCIERO

*Palabras Claves:* Bonos del Tesoro, Código Fiscal, Empleados públicos,

*Páginas:* 0

*Tamaño en Mb:* 0.812

*Rollo:* 103

*Posición:* 1198

REPUBLICA DE PANAMA

# GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año XV

PANAMÁ, 26 DE JUNIO DE 1918

Número 2950

## PODER EJECUTIVO

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

**CIRO L. URRIOLA**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia, encargado de la Secretaría de Fomento,

**JUAN B. SOSA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª.—Casa particular: Calle 14 Oeste, No. 81.

Secretario de Relaciones Exteriores,

**ERNESTO T. LEFEVRE**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11, No. 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

**AURELIO GUARDIA**

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5ª, No. 38.

Secretario de Instrucción Pública,

**GUILLERMO ANDREVE**

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 4ª No. 2.

**EDEVINA A. DE AROSEMENA**

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida Central, número 13.

## PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

**LEO. GONZÁLEZ.**

## AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

- Por un año..... B. 6.00
- Por seis meses..... 3.00
- Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encontrará de venta:

La Ley 1ª de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907, sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas, a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

**J. M. ALZAMORA.**

## AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

**LEO. GONZÁLEZ.**

## LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

**J. M. ALZAMORA.**

## AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

**J. M. ALZAMORA.**

## AVISO OFICIAL

### SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

**AURELIO GUARDIA.**

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO NACIONAL

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

	Páginas
Decreto número 89 de 1918, de 26 de Junio, por el cual se hace un nombramiento.....	8491
Decreto número 90 de 1918, de 26 de Junio, por el cual se declaran insubsistentes dos nombramientos y se nombra a las personas que deben reemplazarlos.....	8491

Resolución número 87, de 26 de Junio de 1918, por la cual se acepta una renuncia..... 8491

#### SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 89 de 1918, de 26 de Junio, por el cual se hace un nombramiento..... 8491

#### SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto número 93 de 1918, de 25 de Junio, por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con algunas escuelas primarias de los distritos escolares de La Chorrera, Chitré, Ocú y Remedios..... 8491

### SECRETARÍA DE FOMENTO

#### SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 18, de 19 de Junio de 1918, por la cual se concede una prórroga a los señores Enrique Halphen & Co. Inc..... 8492

#### RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de fábrica..... 8492

### POLICÍA NACIONAL

#### QUINTA SECCIÓN

Inventario del mobiliario y enseres de propiedad del Gobierno Nacional, en la Quinta Sección del Cuerpo de Policía..... 8492

### OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el día 23 de Junio del año de 1918..... 8492

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el 26 de Junio de 1918..... 8492

### REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS

#### PROVINCIA DE PANAMÁ

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Marzo de 1918. 8493

Avisos oficiales..... 8493-8494

## Poder Ejecutivo Nacional

### SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### DECRETO NUMERO 89 DE 1918

(DE 26 DE JUNIO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Isidoro Blanco para el puesto de Teniente de la Segunda Sección de Policía.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiséis días del mes de Junio de mil novecientos diez y ocho.

**CIRO L. URRIOLA.**

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del despacho de Fomento,

**JUAN B. SOSA.**

#### DECRETO NUMERO 90 DE 1918

(DE 26 DE JUNIO),

por el cual se declaran insubsistentes dos nombramientos y se nombra a las personas que deben reemplazarlos.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistentes los nombramientos hechos en los señores Buenaventura Garcerán, Jefe de Sección, y en el señor Enrique Correa, Escribiente de la Oficina de Registro de la Propiedad, y nómbrase en su reemplazo a los señores Ernesto J. Nicolau y Julio Pinedo, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte y seis días del mes de Junio de mil novecientos diez y ocho.

**CIRO L. URRIOLA.**

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Fomento,

**JUAN B. SOSA.**

#### RESOLUCION NUMERO 87

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 87.—Panamá, Junio 26 de 1918.

#### RESUELTO:

Acéptase la renuncia que por el conducto regular del Comandante del Cuerpo de Policía Nacional, ha presentado a este Despacho el Teniente Luis M. Rosero y dánsele las gracias por sus buenos servicios.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**CIRO L. URRIOLA.**

El Secretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho de Fomento,

**JUAN B. SOSA.**

## SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

#### DECRETO NUMERO 89 DE 1918

(DE 25 DE JUNIO)

por el cual se reforma el Decreto número 42 de 26 de Abril último.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo 1º. A partir del 1º de Julio próximo los sueldos de los profesores, maestros y miembros de la Banda Republicana que devenguen más de B. 30.00 mensuales se cubrirán así: noventa por ciento en efectivo y por el diez por ciento restante se darán vales o bonos de Tesorería conforme al Decreto número 42 del presente año.

Artículo 2º. En los términos del presente decreto queda reformado el número 42 de 26 de Abril último y adicionado el 51 de 24 de Mayo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos diez y ocho.

**CIRO L. URRIOLA.**

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

**AURELIO GUARDIA.**

## SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

#### DECRETO NUMERO 93 DE 1918

(DE 25 DE JUNIO)

por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con algunas escuelas primarias de los distritos escolares de La Chorrera, Chitré, Ocú y Remedios.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo 1º. Promuévase a la señorita